



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0382** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAY 2025**

VISTO: El contrato N° 003-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 13 de enero de 2025, la Carta N° 035-2025 CONSORCIO TAMBOGRANDE II de fecha 05 de mayo de 2025, la Carta N° 035-2025/CNI-CONSORCIO NOR INGENIEROS de fecha 13 mayo de 2025, la Carta N° 054-2025DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 16 de mayo de 2025, el Informe N° 326-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 16 de mayo de 2025; el Memorandum N° 644-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 241-2025-GRP-440010-440011 de fecha 22 de mayo de 2025, el Informe N° 349-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de mayo de 2025, relacionados con la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución de la obra: **“REPARACION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante Contrato N° 003-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 13 de enero de 2025, se suscribe el contrato entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO TAMBOGRANDE II, para la ejecución de la obra: **“REPARACION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; por un monto de S/. 2'449,483.85 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles, inc. IGV), por un plazo de 90 (noventa) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 035- 2025 CONSORCIO TAMBOGRANDE II de fecha 05 de mayo de 2025, el representante común del CONSORCIO TAMBOGRANDE II, alcanza al Consorcio Nor Ingenieros, supervisor de la obra, el Informe Justificadorio de Solicitud De Ampliación De Plazo N° 02 en marco de la ejecución de la obra: **“REPARACION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0382** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAY 2025**

Que, mediante la Carta N° 035-2025/CNI-CONSORCIO NOR INGENIEROS de fecha 13 mayo de 2025, el representante común del consorcio Nor Ingenieros, alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el Informe sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 02 en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, en donde señala que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Artículo 197. Causales de ampliación de plazo. El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. En ese sentido se establece en su apartado c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. Art.198.Procedimiento de ampliación de plazo, en su apartado 198.1. se ha establecido: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, por lo que en base al análisis como jefe de supervisión, por lo que en base al análisis como jefe de supervisión aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por la causal de ejecución de la prestación adicional EJECUCION DE MAYORES METRADOS, por un total de 018 Días Calendario en el plazo de ejecución de obra, con lo que la nueva fecha de término de obra quedara diferida para el día 27 de mayo de 2025, recomendando continuar con el trámite correspondiente por parte de la ENTIDAD para la ejecución del acto resolutivo;

Que, mediante la Carta N° 054-2025DRTYC-ING.LEHV-UIV de fecha 16 de mayo de 2025, el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares, Locador de Servicios de la Unidad de Infraestructura Vial, sobre la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; señala que; habiendo analizado y revisado la solicitud de ampliación de plazo del contratista; éste procedimiento se rige a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumple con los requisitos estipulados para su aprobación, en el marco de la ejecución de la obra, toda vez que la circunstancia invocada por el Contratista CONSORCIO TAMBOGRANDE II, se enmarca dentro de la causal: **“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios**, estipulado en el Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo, del reglamento antes mencionado, como consecuencia de los metrados del expediente técnico de la obra, inferiores a los que realmente resultan necesarios ejecutar, resultando con ello, una afectación a la ruta crítica del proyecto; motivo por el cual, contando con la aprobación del Jefe de Supervisión, SOLICITA APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR UN PERÍODO DE DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, siendo LA NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo, teniendo en cuenta los plazos con los que se cuenta, a fin de notificar al contratista CONSORCIO TAMBOGRANDE II, la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 vía ACTO RESOLUTIVO, siendo para ello importante, contar con la OPINIÓN LEGAL correspondiente;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0382** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAY 2025**

Que, mediante el Informe N° 326-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 16 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite a la Dirección de Caminos de la dirección Regional de transportes y Comunicaciones Piura, la solicitud de opinión legal respecto al informe favorable de la supervisión a la ampliación de plazo N° 02 solicitada por el contratista CONSORCIO TAMBOGRANDE II, en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, señalando que, tras la evaluación de la documentación alcanzada, se tiene que, tal y como se pudo corroborar, mediante las anotaciones en cuaderno de obra digital; el residente, puso en conocimiento de la supervisión, las circunstancias que influyeron con el normal avance de la obra. Es así que, la supervisión habiendo evaluado la solicitud de ampliación de plazo, concluye que la misma se encuentra plenamente sustentada, justificada, técnica y legalmente, toda vez que se ha modificado la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente, a fin de poder ejecutar mayores metrados, siendo que el procedimiento se rige a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumple con los requisitos estipulados para su aprobación, en el marco de la ejecución de la obra, por lo que concluye que, la circunstancia invocada por el Contratista CONSORCIO TAMBOGRANDE II, se enmarca dentro de la causal: Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, estipulado en el Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo, del reglamento antes mencionado, como consecuencia de los metrados del expediente técnico de obra, inferiores a los que realmente resultan necesarios ejecutar, resultando con ello, una afectación a la ruta crítica del proyecto; motivo por el cual, contando con la aprobación del jefe de supervisión, solicita aprobar la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de Dieciocho (18) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 27 de mayo de 2025, por lo que recomienda continuar con el tramite respectivo, teniendo en cuenta los plazos con los que se cuenta, a fin de notificar al contratista, la aprobación de la ampliación de plazo vía acto resolutivo, siendo para ello importante contar con la opinión legal;

Que, mediante el Memorándum N° 644-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de mayo de 2025, el Director de Caminos solicita a la responsable de la Oficina De Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la opinión legal respecto a la solicitud del contratista de ampliación de plazo N° 02, en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante Informe Legal N° 241-2025-GRP-440010-440011 de fecha 22 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión sobre la ampliación de plazo N° 02 de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, en el cual concluye que, teniendo en cuenta las normas que rigen las contrataciones públicas, así como los informes y documentos que se anexan al expediente, la Dirección de Caminos, como área técnica responsable, es quien debe constatar, para la procedencia de la ampliación de plazo N° 02 solicitada por el Consorcio Tambogrande II, el cumplimiento de las formalidades y el plazo para cursar solicitud de ampliación, contemplada en el numeral 198.1 del artículo 198° de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que recomienda, a fin de efectuar el pago, a fin de efectuar el pago de los mayores metrados de la Obra, se solicite informe a la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta Dirección para que determine si procede la aprobación de demanda presupuestal por el incremento de los mayores metrados, y de ser el caso gestionar la asignación presupuestal para el pago correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 349-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, emite CONFORMIDAD y





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0382** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAY 2025**

solicita autorización para elaboración de acto resolutivo referido a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, toda vez que la oficina de Asesoría legal, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 solicitada por el Consorcio Tambogrande II, ha señalado que teniendo en cuenta las normas que rigen las contrataciones públicas, así como los informes y documentos que se anexan al expediente, la Dirección de Caminos, como área técnica responsable, es quien debe constatar, para la procedencia de la ampliación de plazo N° 02 solicitada, el cumplimiento de las formalidades y el plazo para la solicitud de ampliación, contemplada en el numeral 198.1 del artículo 198° de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido cumple con indicar que se ha constatado la procedencia de la ampliación de plazo N° 02 en el marco de la ejecución de la obra en mención, toda vez que el consorcio solicitante, ha cumplido con las formalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual emite CONFORMIDAD a la AMPLIACION DE PLAZO N° 02; y solicita la AUTORIZACIÓN para la elaboración del acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N°349-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de mayo de 2025, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su reglamento; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 por el termino de dieciocho (18) días calendario presentado por el representante común del Consorcio TAMBOGRANDE II a cargo de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, materia del Contrato N° 003-2025/GRP-DRTyCP-DR, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 27 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORÍCESE, para que una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 02, se remita copia del expediente a la oficina de Administración, para que a través del órgano de las contrataciones registre la resolución en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE, así como cumpla con notificar al CONSORCIO TAMBOGRANDE II a través de dicho sistema conforme a lo establecido en el numeral 3) del artículo 198° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; y al CONSORCIO TAMBOGRANDE II en Urb. Los Almendros Sur Mz. B Lote 15, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: lindascontratistasgenerales@gmail.com



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0382** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAY 2025**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAJ N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

